

Corresponde al Expediente N° 8705/20

Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 8705/2020, por el cual la Secretaría de Seguridad solicita la adquisición de 1 (un) plataforma elevadora tipo hidráulica para ser montada sobre camión para traslado de vehículos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones y a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 1 la Secretaría de Seguridad da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.
Que a fojas 2 a 14 obra copia de "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires y la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, aprobado por Decreto Provincial 877/2020 y copia de Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Pilar para el otorgamiento de aporte no reintegrable de acuerdo al Decreto 877/2020 y Resolución conjunta N° 3/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministro y de Hacienda y Finanzas.
Que a fojas 15 a 17 obra pliego de bases y condiciones particular emitido por la Secretaría de Seguridad.
Que de fojas 20 a 37 se encuentran las especificaciones técnicas mínimas propuestas.
Que a fojas 18 obra solicitud de pedido N° 3-476-60 de fecha 13 de enero de 2021 por la suma de \$1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).
Que a fojas 19 la Secretaría de Seguridad motiva la presente compra dentro del marco del Convenio antes mencionado, solicitando la compra de 1 (un) plataforma elevadora tipo hidráulica para ser montada sobre camión para traslado de vehículos.
Que a fojas 38 la Dirección de Presupuesto imputa preventivamente el gasto emitiendo la solicitud de gastos N° 0-196 el 18 de enero de 2021 por el mismo importe que la solicitud de pedido.
Que a fojas 46 obra pedido de cotización de precios de la Compra Directa N° 55/2021 emitido por la Dirección de Compras.
Que de fojas 47 a 61 obran los presupuestos solicitados a las firmas: HIDRAULICA MOVIL S.A.; HIDRAULICA TOTAL S.H.; ELECTROMECANICA CHAPARRO S.R.L.; SICA S.A. y CROSSLINE., a fin de certificar precio de mercado.
Que a fojas 62 obra certificación de precio de mercado emitido por la Dirección de Compras, a fojas 63 certificación de precio de mercado emitido por la Secretaría de Seguridad y a fojas 64 y 65 la certificación emitida por la Dirección de Contaduría, en los términos del art. 10 de la Ley Orgánica Municipal Dec Ley 6769/56 y sus modificatorias.
Que a fojas obra informe técnico de adjudicación emitido por la Secretaría de Seguridad, quien propicia la adjudicación a la firma HIDRAULICA MOVIL S.A, por precio conveniente y antecedentes de comercialización del tipo de vehículos, acordándose propiciar la compra por la suma de \$1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100).
Que la contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 156, inciso 10° de servicio de "adquisición de bienes de valor corriente de plaza".
Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del D.E.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el expediente N° 8705/20.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa la adquisición de 1 (un) plataforma elevadora tipo hidráulica para ser montada sobre camión para traslado de vehículos, VAM 133-03, de movimientos independientes mediante 3 (tres) cilindros, de 5300x2200mm de 3500 kg de capacidad de carga, con sistema de elevación y deslizamiento, con malacate hidráulico de 4000 kg de arrastre, equipada con una baulera, dos topes de rueda, una cadena de elevación con dos ganchos, comando bilateral, boggies de remolque para vehículos siniestrados, control remoto inalámbrico para malacate y pasteca, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones y a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, con la firma HIDRAULICA MOVIL S.A., CUIT 30-70100725-1, por la suma total de \$1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.11.000- Fuente de financiamiento 1.3.2- Categoría programática 18 - Unidad Ejecutora 476, Objeto del Gasto 432.001.050.

Artículo 4°: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-0908-21


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL